



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°528-09-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 11 de setiembre del 2023.

VISTOS:

El informe N°082-09-2023-MDCPS-OPMI-AAMP presentando por el Subgerente de Programación Multianual de Inversiones, y el informe N°694-2023-MDCPS-GPP/AAMP presentado por el Gerente de Presupuesto y Planeamiento (e) sobre aprobación de criterios de priorización de la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027, y;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo previsto con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, mediante Informe N°082-09-2023-MDCPS-OPMI-AAMP de fecha 11 de setiembre del 2023, el Subgerente de Programación Multianual de Inversiones informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se ha procedido a la elaboración de criterios de priorización teniendo en cuenta el Anexo 06 -Plazos para la fase de Programación Multianual de inversiones e la Directiva N°001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, el plazo para su aprobación y registro en el MPMI vence el 27.01.2023;

Que, los criterios de priorización según la directiva deben elaborarse teniendo en cuenta el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Entidad, y habiéndose realizado la búsqueda de dicho documento de gestión en el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN no se encuentra información del PEI aprobado por la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, para la cual según la normativa procede tomar en cuenta el PEI provincial; sin embargo, se ha procedido a revisar la información de los objetivos y las acciones estratégicas y no se adecuan a la realidad del distrito; en ese sentido, la subgerencia de Programación Multianual de inversiones ha creído conveniente realizar los criterios de priorización teniendo en cuenta EL Diagnostico de Brechas;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°528-09-2023/MDCPS-ALC.

Que, el numeral 5.1) del artículo 5° de la Ley establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, según numeral 13.7 del artículo 13° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 establece: Los Criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo con los plazos establecidos en el Anexo N°06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, en ese sentido, enmarcándonos en todos los instrumentos de gestión, la Subgerencia de Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, en calidad de responsable por competencia, ha procedido con la formulación de los criterios de priorización, tomando en cuenta el diagnóstico de brechas para considerar en la Programación Multianual de Inversión 2025-2027, recomendando para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°027-2017-EF; y estando a las facultades conferidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los "CRITERIOS DE PRIORIZACION DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES "2025-2027" DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución, así como a la Unidad de informática la publicación en el portal institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
LIV. FRANCISCO *[Firma]*
ALCALDE

Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento.

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030